



1700-45

AUTO No. 625

SANTA MARTA, MARZO 28 DE 2019

Que mediante Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificada por Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015, CORPAMAG otorga Permiso de Vertimientos a AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., para las aguas residuales domésticas generadas en el Aeropuerto Simón Bolívar del Distrito de Santa Marta. Lo anterior, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia, siendo notificada personalmente el 21 de julio del 2014. Expediente 4193.

Que bajo el radicado No. 1129 del 2018, AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., a través del señor DANIEL LOZANO ESCOBAR, obrando en calidad de representante legal, presenta solicitud de renovación de Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domesticas del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta, aportando formulario Único Nacional de para renovación de Permiso de Vertimientos; copia medio magnético del contrato de Concesión; certificado de existencia y representación legal; plano o figura PTAR; descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales y caracterización de las aguas residuales realizado en el mes de diciembre de 2017.

Que mediante radicado No. 4786 del 12 de junio de 2018, AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, certificado del contador público declarando el valor del proyecto debidamente firmado y copia de la tarjeta profesional del contador público de ADO.

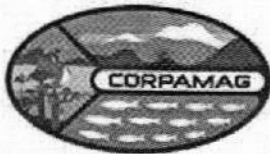
Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación.

Que a través del radicado No. 7281 del 28 de agosto de 2018, AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., por medio de su representante legal, presenta en forma magnética, informe de caracterización de las aguas residuales, fuente receptora y nivel freático correspondiente al mes de junio de 2018 del Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta. Lo anterior, realizado por la Empresa Conhydra S.A. E.S.P.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, radicado con el No. 8063 del 13 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y determine si cumple con los requisitos del Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4193**, donde reposa el Permiso de Vertimientos a nombre de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., y en consecuencia se dará inicio al trámite de renovación correspondiente, ordenando una



evaluación a la información aportada y la práctica de una inspección ocular, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por el AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., identificado con NIT 900.373.778-6, a través de su representante legal, el señor DANIEL LOZANO ESCOBAR, para la Renovación de Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificada por Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015, para las aguas residuales domésticas generadas en el Aeropuerto Simón Bolívar del Distrito de Santa Marta

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Renovación de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase la documentación al funcionario Jorge Torregroza Sánchez, para que evalúe la solicitud presentada, y determine el cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento aportada.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., a través de su representante legal, el señor DANIEL LOZANO ESCOBAR, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. *ad*
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 4193



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 ABR 2019 () días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 625 de fecha 11 MAR 2019 al señor(a) MARIA VEGA OCHOA, en calidad de Apoderado A. de Oriente y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Signature]
 EL NOTIFICADOR

[Signature]
 EL NOTIFICADO
 # 1122407380

